



SOLICITUD DE EXHUMACIÓN Y DE TRASLADO DE CADAVERES

I. ANTECEDENTES

Nombre del fallecido: _____

Fecha de fallecimiento: _____

Nombre del Cementerio de origen, cuartel y nicho: _____

Nombre del Cementerio de destino, cuartel y nicho: _____

Nombre del solicitante: _____

Domicilio: _____

En calidad de (señalar parentesco): _____

RUT: _____ Fonos: _____

Requiere realizar:

Exhumación Traslado dentro del territorio Nacional Traslado Internacional Reducción

II - DOCUMENTOS REQUERIDOS

Para Exhumación y Reducción:

- () Certificado de defunción con causa de muerte, otorgado por el Registro Civil.
- () Documento oficial que acredite parentesco del solicitante con el fallecido (Libreta o Certificado de matrimonio, Certificado de Nacimiento, según requerimiento).
- () Fotocopia de Cédula de Identidad del solicitante, por ambos lados.
- () En caso de actuar representado, debe acompañarse el documento que acredita el poder que autoriza al representante para el trámite.
- () Poder notarial indicando que libera responsabilidad a la SEREMI de Salud de Arica y Parinacota.

Para Traslado Internacional:

- () Certificados de defunción, otorgado por el médico que constató el fallecimiento.
- () Cédula de identidad del fallecido y fotocopia por ambos lados.
- () Documento oficial que acredite parentesco del solicitante con el fallecido (Libreta de matrimonio, certificado de nacimiento, etc.).

Para ingreso de cadáveres:

- () Toda la documentación debe venir visada por el Cónsul de Chile del país en el que ocurrió el deceso.

III -DECLARACION

DECLARO CONOCER Y/O ACEPTAR:

1. Conocer y cumplir lo establecido en el Artículo N° 73 del Reglamento General de Cementerios (D.S.357/70).
2. Tengo atribuciones legales para solicitar exhumación y/o traslado de los restos del fallecido aquí identificado.
3. Que los antecedentes presentados son verídicos y libero a la Autoridad Sanitaria de cualquier responsabilidad frente a problemas legales y familiares, que pudieran presentarse con la ejecución de ésta exhumación y/o traslado.
4. Que los antecedentes presentados según el N° 322 del Código Penal, sancionara al que exhumare o traslade restos humanos con infracción de Reglamento, además, de infracción de sanidad, con reclusión menor en su grado mínimo y multa de 6 a 10 UTM.

Firma Solicitante o Representante Legal

IV- USO INTERNO AUTORIDAD SANITARIA

FECHA RECEPCION SOLICITUD:

--	--	--

ARANCEL:

\$ 11.900 COD. 1.3.2 (NACIONAL)
\$ 23.100 COD. 1.3.3 (INTERNACIONAL)

V°B° DOCUMENTACION: _____
NOMBRE Y FIRMA FISCALIZADOR

